



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Gobierno Regional
de Apurímac

Resolución Ejecutiva Regional

N° 188 - 2021-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 16 JUN. 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2021-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según numeral 47.1, Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, establece que: son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático que se efectúan dentro del marco de Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tiene implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y el numeral 47.2 señala: Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

En el marco del literal m, numeral 16.1 del, Artículo 16° Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, “Transferencias financieras entre entidades públicas durante el año fiscal 2021”, autoriza en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras entre entidades, según se detalla en dicho numeral. Cabe resaltar que en el numeral 16.2, establece que, las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web.

Que, mediante Acuerdos de Consejo Regional N° 025, 027, 029, 030, 032 y 033-2020-GR-APURIMAC/CR, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, autoriza las transferencias financieras a favor de las Municipalidades Provinciales de Antabamba, Andahuaylas, Aymaraes y Grau, y las Municipalidades Distritales de Curpahuasi y Tamburco;

Que, mediante Informe N° 260-2021-GRAP./09/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite la propuesta de Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de Tipo 003 Créditos y Anulaciones dentro en la Unidad Ejecutora a la Gerencia General Regional para su autorización, con el fin de proceder con las respectivas modificaciones presupuestarias;

Que, con Memorándum N° 967-2021-GRAP/06/GG, la Gerencia General Regional, autoriza y dispone proceder con la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de Tipo 003 (Créditos y Anulaciones dentro de la Unidad Ejecutora), entre Genéricas de Gastos de la Unidad Ejecutora 001-747: Sede Central;

Que, con Informe N° 1052-2021-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional de Modificaciones Presupuestaria el Nivel Funcional





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



188

Gobierno Regional
de Apurímac

Programático de Tipo 003 Créditos Presupuestarios y Anulaciones dentro de la Unidad Ejecutora, de la Unidad Ejecutora 001-747: Sede Central en la Genérica de Gasto 2.8 Servicio de la Deuda a la Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, **por un monto de Dos Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Uno con 00/100 Soles (S/. 2,785,891.00)**, con cargo a la fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° s. 27902 y 28013, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2021, Directiva N° 007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del año 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras, hasta por el importe de **Dos Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Uno con 00/100 Soles (S/. 2,785,891.00)**, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución Ejecutiva Regional (El anexo se genera en el Módulo del SIAF-SP- Módulo de Proceso Presupuestario), en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47º Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución se sustenta en la “Nota para Modificación Presupuestaria” emitida por la Unidad Ejecutora 001-747: Sede Central del Pliego 442: Gobierno Regional de Apurímac.

ARTÍCULO 3º. Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



GR/BLN
GRPPAT/RVC
SGPPTO/DPC





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GOBERNACIÓN
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



ANEXO RESOLUCIÓN N° 188-2021
PLIEGO 442: GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : A TODA FUENTE

GENÉRICA DE GASTO	CRÉDITO	ANULACIONES	DIFERENCIAS
2.8 Servicio de la Deuda	-	2,785,891.00	2,785,891.00
2.4 Donaciones y Transferencias	2,785,891.00	-	2,785,891.00
TOTAL	2,785,891.00	2,785,891.00	-

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

GENÉRICA DE GASTO	CRÉDITO	ANULACIONES	DIFERENCIAS
2.8 Servicio de la Deuda	-	2,785,891.00	2,785,891.00
2.4 Donaciones y Transferencias	2,785,891.00	-	2,785,891.00
TOTAL	2,785,891.00	2,785,891.00	-

TOTAL GENERAL	2,785,891.00	2,785,891.00	-
----------------------	---------------------	---------------------	----------



ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE JUNIO - 2021
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

RESOLUCION : RER 188-2021

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO				MODIFICACIONES		
		CG	TT	GG		CREDITOS	ANULACIONES	
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP) 5000376 ADMINISTRACION DEUDA INTERNA	5 RECURSOS DETERMINADOS	7	2	8		0	2,785,891	
5001253 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION	5 RECURSOS DETERMINADOS	6	2	4		2,785,891	0	
TOTAL FUENTE : 5 RECURSOS DETERMINADOS						2,785,891	2,785,891	
TOTAL RESOLUCION :							2,785,891	2,785,891

 **GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**
LIC. BALTAZAR LANTARON NUÑEZ
Governador

VºBº TITULAR
PLIEGO
PERSONA DELEGADA

 **GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**
Econ. Raúl Valdivia Cisneros
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION
DEL PLIEGO

 **GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**
Econ. Denabeth Peña Caytuero
SUB GERENTE DE PRESUPUESTO

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE JUNIO - 2021
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
EJECUTORA : 001 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL [000747]

RESOLUCION : **RER 188-2021**

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO		MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	ANULACIONES

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)

5000376	ADMINISTRACION DEUDA INTERNA	7	2	8	0	2,785,891
5001253	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION	6	2	4	2,785,891	0
TOTAL FUENTE : 5 RECURSOS DETERMINADOS						2,785,891

TOTAL RESOLUCION :

2,785,891

 **GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**
LIC. BALTAZAR LANTARON NUÑEZ
Governador

VºBº TITULAR
PLIEGO
PERSONA DELEGADA

 **GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

Econ. Rainer Valdeleñas Cisneros

GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO
PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION FINANCIERA
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION
DEL PLIEGO

 **GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**
Econ. Denabeth Peña Cayturo
SUB GERENTE DE PRESUPUESTO